



NIT: 800.103.920-6

PROCESO FORMATO	TALENTO HUMANO	CÓDIGO	310
		VERSIÓN	01
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DEL CARGO	PÁGINA:	1 de 1
		VIGENTE DESDE	03/03/2017

205

**LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante Decreto No. 171 del 23 de abril de 2007 y sus Decretos Modificatorios, se certifica la insuficiencia de personal debido a que:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Con los siguientes requisitos: Persona Natural relacionada con las siguientes áreas del conocimiento: Profesional en enfermería, con especialización en gerencia y auditoria de la calidad de la salud. Experiencia mínima, lo requerido en los estudios previos. Prestación de servicios profesionales por parte del contratista en la Secretaría Seccional de Salud del Departamento del Magdalena, para apoyar en el cumplimiento a los lineamientos trazados por el Ministerio de Salud y Protección Social, en los ejes estratégicos: Gobierno y Gobernanza de la salud pública y gestión integral de la atención primaria en salud, contemplados en el plan decenal de salud pública - PDSP 2022 – 2031, en lo concerniente al plan de desaceleración de la mortalidad por desnutrición en menores de cinco (05) años, en el Departamento del Magdalena, a fin de alcanzar la meta de reducción de la mortalidad por desnutrición contempladas en el PDD 12+1 ruta del cambio para superar la pobreza. De acuerdo a la solicitud de certificación de fecha febrero 26 de 2025, suscrito por la doctora DIANA ESTHER CELEDON SÁNCHEZ, SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD.

La presente certificación se expide en la ciudad de Santa Marta, a los 26 días del mes de febrero de 2025, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público delegatario de funciones presidenciales y en virtud del Decreto 076 del 3 de marzo de 2017 expedido por la Gobernación del Magdalena.

EMMA CECILIA PEÑATE ARAGÓN
Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyecto: Edgar Yanes Secretario <i>E. Yanes</i>	Revisó: Zully Paternina Luna Profesional Universitario	Aprobó: Representante del SGC
Hemos revisado el manual de funciones y todas sus modificaciones, para efectos que se expida este certificado, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, lo presentamos para la firma de la Jefe de Talento Humano.		